



144

RESOLUCION GERENCIAL EJECUTIVA N° 144 -2014-GRA/PEMS-GE-GDEGT

Arequipa, 2014 Diciembre 09

VISTA:

La solicitud presentada por doña **Elizabeth Loncone Cruz**, quien solicita la Transferencia del Lote Urbano N° **03**, de la Mza. "C", de Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos La Colina", de la Sección "A" del Proyecto Majes.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 098-95-AUTODEMA-INADE-8501/21, de Fecha 95-07-03, la Autoridad Autónoma de Majes, aprobó la Directiva N° 001-95-AUTODEMA-5301 "Requisitos y Procedimientos para la Transferencia de Terrenos de Uso Urbano y No Agrícola" mediante la cual se autoriza la transferencia de los derechos de los Lotes de Uso No Agrícola, con intervención de AUTODEMA en los documentos que se elaboren.

Que el Lote Urbano N° **03** de la Mza. "C", de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos La Colina", fue adjudicado a favor de los señores **Anselmo Vilca Rivera y Dionicia Benavente de Vilca** quienes mediante Escritura Imperfecta de Transferencia de fecha 05 de diciembre de 1989, transfieren los derechos del lote a favor de los señores **José Rupertino Lupaca Huamani e Yselda Chura Alvarado de Lupaca**, quienes a su vez mediante Escritura Imperfecta de fecha 11 de setiembre de 1990, transfieren los derechos adquiridos del lote a favor de los señores **Ricardo Vilca Sánchez y Martina Mamani Arapa**, quienes a su vez mediante Contrato Privado de Compra venta de fecha 15 de octubre del 2014, transfieren los derechos adquiridos del lote a favor de doña Elizabeth Loncone Cruz; documentos celebrado por ante Elias T. Valdez M, Juez de Paz del distrito de Lluta y Rubén Bolívar Callata Notario de Arequipa, respectivamente.

Que, la recurrente ha cumplido con presentar los documentos que se les exige conforme la Directiva antes referida, en consecuencia ha quedado expedita para que se apruebe su correspondiente Transferencia de propiedad, teniendo en consideración la documentación sustentatoria y el Informe N° 050-2014-TRANSFERENCIA DE LOTE COL-C-03-AUTODEMA.

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 603-2013-GRA/PR, de fecha 05 de julio del 2013, modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 532-2014-GRA/PR, del 09 de julio del 2014 y Ordenanza Regional N° 270-AREQUIPA, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 29 de marzo del 2014.





RESOLUCION GERENCIAL EJECUTIVA N° 144 -2014-GR/PEMS-GE-GDEGT

SE RESUELVE:


ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Transferencia de propiedad solicitada por doña **ELIZABETH LONCONE CRUZ**.

ARTICULO SEGUNDO.- Déjese sin efecto y valor toda la documentación que se haya expedido en relación al Lote Urbano N° 03 de la Manzana " C ", de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos La Colina", de la Sección "A", a nombre de los señores **ANSELMO VILCA RIVERA** y **DIONICIA BENAVENTE DE VILCA** .

ARTICULO TERCERO.- Disponer el otorgamiento del Contrato de Adjudicación en Venta del Lote Urbano N° 03 de la Manzana " C " de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos La Colina", de la Sección "A" del Proyecto Majes, a favor de doña **ELIZABETH LONCONE CRUZ**, quien se sustituirá en las obligaciones de los anteriores adjudicataria.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA


Dr. Américo Florez Medina
Gerente Ejecutivo